

petentes, debiendo observarse todas las reglas generales de vuestro y normas operativas. Lo que se informa a esa Compañía en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 7º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966".

Lo que se hace público para general conocimiento.
Logroño, 25 de febrero de 1985.

El Delegado del Gobierno,
José Ignacio Urenda Bariego

Delegación de Hacienda

INSPECCION

AVISO DE NOTIFICACION

672/704

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el B. O. de La Rioja, y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Manufacturas Gonzalo, S. A. sito en la calle Rey Pastor, 63-65 de Logroño.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda y al amparo de la existencia de prueba preconstituída regulada por el art. 146-2 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, ha sido formalizado el oportuno expediente. Acta mod. A-05 número G0023761.

Datos fundamentales:

Sujeto pasivo: Manufacturas Gonzalo S. A.

Domicilio: Rey Pastor, 63-65 Logroño.

Concepto: I. Gral. sobre Tráfico de Empresas.

Ejercicio: 1983

Deuda tributaria propuesta: 5.120.026

Así mismo la Inspección notifica al interesado que tiene derecho a formular ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, en el plazo de quince días a partir de su notificación cuanto estime conveniente a su derecho y se advierte al interesado que la sanción se reducirá automáticamente a la mitad, si presta conformidad.

Por último, se advierte que el duplicado de la repetida acta de Inspección queda a su disposición para entrega en la oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 15 de febrero de 1985.

El Inspector Jefe,

AVISO DE NOTIFICACION

673/705

Por esta Dependencia de Inspección se ha practicado liquidación por infracción simple que se relaciona a continuación y que corresponde al contribuyente en cuyo domicilio no ha podido ser entregada la notificación.

Contribuyente: JOYSE, S. A.

D. N. I. o C. I. F.: A-26015628

Domicilio: Valderuga, 19 Logroño

Cuota a ingresar: 15.000 pts.

Lo que se hace público por el presente Edicto, para conocimiento del interesado a efectos de su notificación reglamentaria advirtiéndole:

1.—Que el ingreso en el Tesoro deberá hacerse en los siguientes plazos: Sin recargo: Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 10 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, para las que hubieren tenido lugar entre el 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 25 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Con recargo del 5% durante los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

2.—Que en caso de disconformidad con la liquidación puede interponer contra la misma reclamación eco-

nómica administrativa de acuerdo con lo previsto en el R. D. 2244/79 de 7 de septiembre o recurso de reposición ante esta Dependencia de Inspección en el plazo de quince días, sin poder sustituirlos.

Logroño, 21 de febrero de 1985.

El Inspector Jefe,

RELACIONES CON LOS CONTRIBUYENTES

574/601

Por esta Oficina se ha dictado con fecha 14 del presente mes el siguiente acuerdo:

"Por la Inspección de esta Delegación de Hacienda Especial, con fecha 8 de febrero actual, a la vista de comportamiento de la representación de la empresa MANUFACTURAS GONZALO, S. A. tendente en todo momento a la obstrucción mediante excusas o negativas a la actuación de la misma, en aplicación del art. 4, 2º, de la Ley 34/1980, se propone la estimación indirecta de base para el ejercicio 1979, por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, aportando el informe sobre las bases estimadas y la deuda tributaria correspondiente, detallando los fundamentos de la aplicación del régimen de estimación directa y los índices, ratios y módulos empleados, así como los cálculos realizados para estimar las bases imponibles propuestas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 12, del Real Decreto 2.077/84, de 31 de octubre, es pertinente, como trámite previo a la elevación de propuesta al Ilmo. Sr. Delegado, para que resuelva sobre la procedencia de la aplicación del régimen de estimación indirecta, se ponga de manifiesto el expediente a la empresa interesada.

Desconociéndose el domicilio actual de los interesados, se publica el presente edicto para su conocimiento y efectos, significándose que, durante los quince días siguientes al de su publicación, podrán examinar el indicado expediente en la Sección de Recursos y Devoluciones, sita en la primera planta de esta Delegación, formulando en igual plazo —en caso de disconformidad— las alegaciones que estimen convenientes a la defensa de su derecho, en orden a la procedencia o improcedencia de la aplicación del régimen de estimación indirecta.

Logroño, 15 de febrero de 1985.

El Jefe de la Dependencia,

575/602

Por esta Oficina se ha dictado con fecha 14 del presente mes el siguiente acuerdo:

"Por la Inspección de esta Delegación de Hacienda Especial, con fecha 8 de febrero actual, a la vista de comportamiento de la representación de la empresa MANUFACTURAS GONZALO, S. A. tendente en todo momento a la obstrucción mediante excusas o negativas a la actuación de la misma, en aplicación del art. 4, 2º, de la Ley 34/1980, se propone la estimación indirecta de base para el ejercicio 1980, por el concepto de Impuesto sobre Sociedades, aportando el informe sobre las bases estimadas y la deuda tributaria correspondiente, detallando los fundamentos de la aplicación del régimen de estimación directa y los índices, ratios y módulos empleados, así como los cálculos realizados para estimar las bases imponibles propuestas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 12, del Real Decreto 2.077/84, de 31 de octubre, es pertinente, como trámite previo a la elevación de propuesta al Ilmo. Sr. Delegado, para que resuelva sobre la procedencia de la aplicación del régimen de estimación indirecta, se ponga de manifiesto el expediente a la empresa interesada.

Desconociéndose el domicilio actual de los interesados, se publica el presente edicto para su conocimiento y efectos, significándose que, durante los quince días siguientes al de su publicación, podrán examinar el indicado expediente en la Sección de Recursos y Devoluciones, sita en la primera planta de esta Delegación, formulando en igual plazo —en caso de disconformidad—